

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 14.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8979

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

(Gacetas 1.º al 3 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Circular

Viniendo observando el incumplimiento por parte de algunas Entidades sobre pago de anuncios insertados en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, he acordado hacer presente la Real Orden siguiente sobre el particular.

«Ilmo Sr.: He dado cuenta a S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Dirección-Administración de la *Gaceta de Madrid*, para que se haga extensiva a todas las dependencias de la Administración pública la regla 16 de la Real orden de 6 de Octubre de 1866, expedida por el Ministerio de Marina que determina la obligación del pago de los anuncios de subasta, que se insertan en los periódicos oficiales, por cuenta de los contratistas de los servicios subastados.

En su vista, y teniendo en cuenta, por una parte que la *Gaceta* se costea con sus propios rendimientos, puesto que no tiene consignación alguna en los presupuestos generales, y por otra que los anuncios de subasta de servicios públicos, si bien se hacen en beneficio del Estado, redundan, una vez adjudicadas aquellas en utilidad del rematante.

Considerando que la Real orden ya citada es un precedente para declarar obligatorio el pago de dichos anuncios, cuando se inserten en la *Gaceta*, cualquiera que sea el ramo de la Administración pública a que pertenezcan, puesto que también es onerosa su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Considerando que los ingresos de la *Gaceta* por anuncios son muy limitados y que no pueden calificarse como de oficio en la actualidad todos los que conciben este carácter cuando el periódico oficial percibía fondos del Tesoro,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que todas las dependencias del Estado, así como las Corporaciones provinciales y municipales, que remi-

tan anuncios de subasta para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, consignen en los pliegos de condiciones de dichas subastas la obligación a que quedan afectos los contratistas de satisfacer el importe de la inserción de aquellos documentos, y les exijan el justificante del pago en el acto de entregar las copias de la escritura que deben formalizar para el cumplimiento del contrato.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1875.»

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento. Palma 3 de Julio de 1924.

El Gobernador,
Jerónimo Martel

Núm. 1571

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de Junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército Guardia Civil durante el mes de Mayo último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'35
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'25
Idem de paja de 6 idem.	0'54
Litro de aceite.	2'28
Idem de petróleo.	0'75
Idem de vino.	6'44
Kilogramo de carbón.	0'16
Idem de leña.	0'05
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	3'57
Idem de idem de carnero.	3'67

Palma 30 de Junio de 1924.—El Vicepresidente, José Cardell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1583

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 9 del mes Julio a las 11 ha de tener lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta de los efectos correspondientes al expediente administrativo de contrabando de tabaco número 59 del año 1923 bajo el justiprecio siguiente: por ser segunda subasta y comprender una rebaja del 15 por 100 sobre el primer justiprecio:

	Pesetas
Importe de los pertrechos y motor.	3.060'85
Total.	3.060'85

La subasta se verificará un un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en el almacén del negociado Marítimo sito en el muelle de Palma.

Palma 2 de Julio de 1924.—El Administrador, D. S. Gadeo.

Núm. 1556

SECCION DE ESTADISTICA de la provincia de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Mayo último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	565	131
Defunciones.	427	129
Matrimonios.	278	65
Abortos.	9	2

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	1'65	1'61
Mortalidad.	1'25	1'58
Nupcialidad.	0'81	0'80
Mortinatalidad.	0'03	0'02

Población de la provincia.	342.462
Población de la capital.	81.602

Nacidos		
Varones.	288	68
Hembras.	277	63
Total.	565	131

Legítimos.	550	122
Hegitimos.	11	6
Expósitos.	4	3
Total.	565	131

Abortos		
Nacidos muertos.	7	1
Muertos al nacer.	1	1
Muertos antes de las 24 horas.	1	1
Total.	9	2

Fallecidos		
Varones.	221	74
Hembras.	206	55
Total.	427	129

Menores de un año.	29	6
Menores de 5 años.	62	18
De 5 y más años.	365	116
Total.	427	129

En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años.	0	0
De 5 y más años.	23	16
Total.	23	16

En establecimientos penitenciarios.		
	0	0

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	4	2
Fiebre intermitente y coqueuxia palúdica.	1	1
Sarampión.	3	1
Coqueluche.	1	0
Gripe.	4	0
Enfermedades epidémicas.	1	0
Tuberculosis de los pulmones.	39	16
Tuberculosis de los meningos.	1	1
Otras tuberculosis.	5	2
Cáncer y otros tumores malignos.	22	6
Meningitis simple.	16	5
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	39	15
Enfermedades orgánicas del corazón.	53	10
Bronquitis aguda.	15	2
Bronquitis crónica.	9	2
Neumonía.	17	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	23	10
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	4	0
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	12	3
Hernias. Obstrucciones intestinales.	6	2
Cirrosis del hígado.	4	3
Nefritis aguda y mal de Bright.	16	8
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	2	0
Otros accidentes puerperales.	1	0
Debilidad congénita y vicios de conformación.	7	1
Senilidad.	24	5
Muertes violentas (excepto el suicidio).	9	2
Otras enfermedades.	83	27
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	6	1
Total.	427	129

Palma, 26 de Junio de 1924.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ejercicio trimestral de 1924

Mes de Junio

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2,172'93
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 9.º—Cargas.	333'33
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5,781'66
Id. 11.—Imprevistos.	61'91
Total.	8,391'49

En Palma a 14 de Junio de 1924.—Aprobado por la Comisión Permanente. Así resulta del acta de la Comisión de hoy.—El Presidente, Alfredo Llompart.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 753

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1924.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 7.263'75 ptas.

Se concedieron 9 permisos para obras particulares.

Se aprobó la distribución de fondos que al Ayuntamiento somete a la Comisión de Hacienda.

Se aprobó otro dictamen sobre mesas de supervivencia.

Recayó el mismo acuerdo sobre otro dictamen proponiendo la organización de la cobranza de cédulas personales.

Se aprobó un alta en el padrón de vecinos.

Se concedieron 4 permisos para instalación de motores.

Se aprobaron las cuentas de jornales devengados por los individuos de la Brigada de Bomberos en su asistencia a la extinción de incendios.

Se acordó dejar encendidos con el carácter de guías algunos faroles de los Hostaletes.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Bomberos proponiendo la apertura de un concurso para la adquisición de un bombillo.

Se acordó sustituir los faroles por petróleo que existen en los suburbios por lámparas eléctricas.

Se concedieron 5 permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó el suministro de 41 metros de cordillo a D. A. Babiloni.

Se concedieron 2 permisos para instalación de motores.

Se aprobó la distribución de fondos de la antedicha Comisión.

Se aprobó el padrón formado de los perceptores de agua a presión.

Después de varios ruegos y preguntas a la Alcaldía y de usar de la palabra desde el público D. Antonio Moncada Canaves de Mossa, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 44.712'84 ptas.

Se concedieron 2 permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen proponiendo el asfaltado de la calle de Colón.

Se aprobó la liquidación del suministro y colocación de bordillo en las calles de Alfonso XIII y Sagrera que importe 15.250'89 ptas.

Se aprobó la liquidación del suministro de piedra gruesa y machacada que para el arreglo de los caminos vecinales de este Municipio ha facilitado Don Antonio Balaguer que asciende a 19.000'50 ptas.

Se concede permiso a D.ª María Igna-

cia Cortés para proceder a la parcelación de la finca de su propiedad conocida por Son Flexas.

Se acordó encargar a D. Sebastián Crespi la construcción de un tramo de alcantarilla en la calle de Sto. Espirito.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones a efectuar en la vía pública.

Se concedieron 6 permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó la instalación de dos bombillas en la calle C.

Se acordó la adjudicación de 80 pies de arbolado a fin de cubrir faltas en la zona de Ensanche.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía proponiendo la construcción de tres nuevos tinglados en la plaza de Abastos, y a propuesta del Sr. Mas y Tauler se acuerda construir uno en la plaza del Progreso del arrabal de Santa Catalina.

Se acuerda prorrogar el plazo de seguros de incendios de la Escuela Graduada por plazo igual al del contrato último.

Después de breves manifestaciones de varios de los Sres. reunidos, se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junio suman 33.265'56 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero.

Se concedieron 22 permisos para obras particulares.

Se acordó la adjudicación de las obras de empedrado de la plaza de la Cuartera a favor de D. Antonio Oliver.

Se acordó proceder a la subasta de las obras de construcción de la alcantarilla de la calle de San Pedro, y al empedrado de la misma.

Se acordó acceder a la solicitud presentada por D. Felipe Guap sobre compensación de terrenos en la calle de Masanella.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones a efectuar en la vía pública.

Se aprobó otro dictamen sobre subvención por cesión de unos terrenos.

Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo sea adjudicado el concurso abierto para la confección del Registro fiscal de edificios y solares a D. Juan Sans y Cartaña por estimar sus ofrecimientos los mas favorables a los intereses de la Corporación.

Se anunció la visita del Sr. Gobernador quien pasando a ocupar la presidencia dirigió breves frases a los Señores reunidos, y después de ser contestado por el Sr. Alcalde abandonó el Salón de sesiones.

Se aprobó la sustitución de los faroles por gas del paseo del Borne por lámparas Nitra de 100 bujías.

Se aprobó otro dictamen sobre potencialidad luminica a que han de sujetarse las lámparas que se instalen en el Ensanche.

Se procedió al nombramiento de dos cabos de la Brigada de Bomberos.

Se concedieron 5 permisos para instalación de motores.

Se acordó la construcción de un grupo de 5 sepulturas en el Cementerio de esta población.

Se concedieron 9 permisos para obras en el Ensanche.

Se concedieron 3 permisos para instalación de motores.

Se aprobó un dictamen sobre nuevos nombres a dar a algunas vías del Ensanche.

Se aprobó otro dictamen sobre cesión de un trozo de parcela lindante con la vía pública.

Se acordó la recepción provisional de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle que fué baluarte de Santa Margarita.

Se acordó la adjudicación de las obras de urbanización de la avenida de Estanislao Figueras a favor de Antonio Balaguer.

Se acordó proceder a las obras de derriba de una porción de terreno de cercas de la plaza de Toros a fin de poder dar

amplitud debida a la calle de Santiago Rusiñol.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador participando haberse posesionado del cargo.

Se acordó un donativo de 1.000 pesetas para atender a los gastos de celebración de la fiesta de San Isidro.

Se acordó agradecer el donativo de 125 pesetas que para el cuerpo de bomberos ha remitido la entidad «La Hilerandera».

Después de varios ruegos a la Alcaldía pasó el Ayuntamiento a reunirse en sesión secreta y reanudada la pública, el Sr. Alcalde dió cuenta de que se había nombrado una Comisión que estudiara la posibilidad de conseguir el abaratamiento de los artículos de primera necesidad levantándose acto seguido la sesión.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 21.001'70 pesetas.

Se concedieron 14 permisos para obras particulares.

Se aprobó la recepción de las obras de empedrado de la plaza de San Antonio.

Se acordó abonar a D. Vicente Juan Mulet el importe de una parcela expropiada en la calle de Platería.

Se aprobó la liquidación de obras de complemento del empedrado de la plaza de Cort.

Se aprobó un dictamen sobre construcción de un camino en Son Pons dels Ullastres.

Se aprobó otro dictamen sobre construcción de aceras en la calle de Siquier.

Se acordó que por el Arquitecto Municipal se proceda a la formación del oportuno proyecto para el empedrado de las vías laterales a la plaza de Palou y Coll con las piedras sobrantes del adoquinado de la calle de Colón.

Se acordó la devolución de la fianza al que fué administrador recaudador del impuesto de cédulas personales don Antonio Gazá.

Se acordó abonar a D. Bernardo Obrador los correspondientes haberes como Médico sustituto del forense.

Se concedieron dos permisos para instalación de automóviles en la vía pública.

Se acordó el pago de los desperfectos ocasionados por un autocamión del Ayuntamiento al escaparate de la tienda de calzados «Eureka».

Se acordó conceder permiso para la ampliación del kiosco existente en la Glorieta.

Se aprobó un alta en el padrón de vecinos de esta ciudad.

Se concedieron 6 permisos para instalación de motores.

Se concedieron 3 permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó la adquisición de una parcela existente en el camino de Buñola.

Se acordó el suministro y colocación de 56 metros de bordillo.

Se acordó aceptar la cesión hecha de varios terrenos necesarios para aperturas de calles del Ensanche.

Se acordó la colocación de una bombilla en la calle del Obispo Maura.

Se acordó dar los nombres de Benito Pons, Font y Monteros, Francisco Salas, Padre Mir y Manuel Guasp a otras tantas vías del Ensanche.

Después de breves ruegos a la Presidencia se levantó la sesión.

Palma 12 de Marzo de 1924.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—A. Rosselló.

Núm. 1575

D. Antonio Alfredo Llompart Juliá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Palma.

Hago saber: Que por el Recaudador se me han presentado relaciones de deudores por los conceptos Carruajes de Lujo, Circulación de Automóviles, Agua a presión y Ocupación suelo y subsuelo que no han satisfecho sus cuotas contributivas durante el plazo de recaudación voluntaria correspondiente al año tri-

mestral de 1924 y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia:—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han hecho efectivas sus cuotas contributivas en los plazos señalados por sus rucclón; quedan incursos en el recargo de primer grado de apremio o sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 para el servicio de recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el art.º 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 28 de Junio 1924.—El Alcalde, A. Llompart.

Hago saber: Que durante los meses de Julio y Agosto y días laborables queda abierta la recaudación en su periodo voluntario del arbitrio Carretones no de lujo, Motocicletas, Side-cars y Camiones de carga y pasajeros correspondientes al año económico de 1924-25.

La cobranza tendrá lugar en la recaudación calle del Teatro Balear n.º 19. Y al verificarse el pago se entregará una placa que los contribuyentes a más del arbitrio abonarán el importe de la misma a la recaudación; dichas placas deberán fijarse en punto visible del vehículo.

Espirado dicho plazo se les impondrá las penalidades consiguientes según las ordenanzas municipales que regulan dicho servicio.

Palma 28 de Junio de 1924.—El Alcalde, A. Llompart.

Hago saber: Que habiéndose de proceder a la formación de los padrones de Alcantarillado, Vigilancia de Establecimientos públicos, y Casinos y Circulos de Recreo para el año económico de 1924-25 se requiere a los contribuyentes sujetos al pago de dichos arbitrios e impuestos para que en el plazo de quince días presenten a esta Alcaldía relación duplicada de alta con arreglo a las disposiciones y reglamentos que los preceptúan, de no verificarlo la Administración Municipal los formará de oficio no admitiéndose reclamación alguna quedando incursos en las penalidades consiguientes, como defraudadores en los arbitrios e impuestos referidos.

Palma 28 de Junio de 1924.—El Alcalde, A. Llompart.

Hago saber: Que habiéndose de proceder a la formación del Padrón de todos los Carruajes de lujo y caballerías como igualmente de Automóviles existentes en esta capital y su término y que deban contribuir por el referido impuesto en el próximo año de 1924-25, conforme preceptúa el artículo 20 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899, se recuerda a cuantos vecinos y forasteros los posean la obligación que tienen de remitir o presentar en esta Alcaldía la relación duplicada a que se refiere el artículo 19 de dicho reglamento dentro del plazo de quince días a contar del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la falta de presentación de sus declaraciones les hace incurrir en la penalidad consiguiente, como defraudadores de los impuestos referidos.

Palma 28 de Junio de 1924.—El Alcalde, A. Llompart.

Núm. 1564

ALCALDIA DE SELVA

Por el presente se hace saber: Que habiendo quedado desierto el concurso a que se refiere el anuncio inserto en el B. O. de la provincia n.º 8886 de 1.º de Diciembre último, queda abierto por segunda y última vez concurso por treinta días, para la provisión de la

plaza de farmacéutico titular de esta villa con la dotación anual por residencia y prestación de los servicios sanitarios que señala la B. O. de 18 de Abril de 1905 y que el suministro de los medicamentos a las familias incluidas en las listas de pobres se le abonarán valorándolas por la tarifa aprobada por R. O. a 31 de Julio de 1923.

Este término consta de 5.289 habitantes de hecho y 5.411 de derecho según el último censo formado y aprobado dividido en tres parroquias y dos vicarías incapite muy diseminadas las entidades de su población.

Los aspirantes al cargo presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el indicado plazo, transcurrido que sea se procederá a lo prevenido en el párrafo 2.º artículo 31 del Reglamento de 14 de Febrero de 1905 y demás disposiciones vigentes.

Se va 27 de Junio de 1924.—El Alcalde, Gabriel Vallori.—P. S. M.—El Secretario, Mateo Nastre.

Núm. 1562

ALCALDIA DE BUGER

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno las Ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales por los que se han de regir los ingresos votados del presupuesto ordinario de 1924-25, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, estarán expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Búger 26 Junio de 1924.—El Alcalde, Rafael Socías.

Num. 1565

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Cuentas.—Habiendo sido fijadas definitivamente por la Comisión Municipal permanente, las Cuentas de este Municipio, respectivas al ejercicio económico de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo a efectos de reclamación por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Alayor a 12 de Junio de 1924.—El Alcalde Presidente, J. Villalonga.

Núm. 1566

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobados por este Ayuntamiento en pleno las ordenanzas formadas para las exacciones locales, recargos municipales y repartio general de utilidades para las que han de regir los ingresos para nutrir el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, cumpliendo lo dispuesto en el art. 322 del Estatuto municipal vigente, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

San Antonio Abad a 28 de Junio de 1924.—El Alcalde, Juan Prats.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 1572

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 27 de los corrientes las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales acordadas imponer en el ejercicio económico de 1924-25 quedan expuestas al público por término

de quince días en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados de conformidad en lo dispuesto por el artículo 322 del Estatuto municipal.

Porreras 29 de Junio de 1924.—El Alcalde Presidente, Juan Barceló.

Núm. 1573

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

ANUNCIO.—Hallándose vacante la plaza de Veterinario Municipal de esta villa, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia al público a fin de que las personas que se consideren aptas para desempeñar dicho cargo presenten la correspondiente solicitud y además documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Algaida 30 Junio de 1924.—El Alcalde, Agustín Trobat

Núm. 1576

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

ANUNCIO.—En el corral común de esta villa se halla detenida una burrita de edad al parecer avanzada, pelo blanco, estatura unos seis palmos, la cual será entregada al que acredite ser su dueño, advirtiéndose que si no se presentan a retirarla durante los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. será vendida en pública subasta.

Santa Margarita 30 de Junio de 1924.—El Alcalde, Salvador Suñer.

Núm. 1577

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales por las que se han de regir los ingresos del presupuesto ordinario para el año de 1924-25, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 30 Junio de 1924.—El Alcalde, Cristóbal Bordoy.

Núm. 587

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Segunda semana del 18 de Febrero al 24 del mismo

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Rafael Obrador Prohens por 3 1/2 jornales, 13'10 pesetas.
Juan Pou Muntaner por 3 1/2 id., 91'85 id.
Gabriel Adrover Escalas por 3 1/3 id., 17'25 id.
Bartolomé Ramis Bennasar por 5 id., 11'25 id.
Salvador Vidal Bonet por 3 1/2 id., 14'85 id.
Matias Roig Lladó por 4 id., 7'00 id.
Antonio Adrover Adrover por 3 1/2 id., 14'85 id.
Martín Chamena Ramis por 3 1/2 id., 13'10 id.
Miguel Bartou Martí por 4 id., 20'00 idem.

Bartolomé Barceló Bennasar por 3 1/2 id., 14'85 id.

Juan Fiol Nicolau por 2 id., 8'50 id.
Juan Alou Pons 3 1/2 id., 14'85 id.
Pedro Adrover Rigo por 2 1/2 id., 10'00 id.

Pedro Adrover Rigo por 1 id., 11 id.
Pedro Mesquida Huguet por 1 1/2 id., 2'25 id.
Damián Nicolau Bordoy por 3 1/2 id., 7'85 id.

Guillermo Oliver Ramón, por 4 1/2 id., 16'40 id.

Juan Rosselló Taberner por 1 id., 4'00 id.

Juan Rosselló Taberner por 1 id., gratis.

Juan Monserrat Adrover por 3 1/2 id., 38'50 pesetas.

Bartolomé Perelló Capó por 4 id., 17 idem.

Jaime Mateu por 4 id., 44'00 id.
Juan Estelrich por 4 id., 17'00 id.

Antonio Adrover Dalmsu por 1 1/2 id., 16'50 id.

Francisco Barceló Binimelis por 2 1/2 id., 9'00 id.

Jaime Barceló Ballester por 3 1/2 id., 38'50 id.

Gabriel Rosselló Oliver por 4 id., 17'00 id.

Juan Oliver (Lluch) por 3 id., 18'00 idem.

Juan Oliver Llull por 3 id., 12'00 id.

Antonio García Martorell por 1 1/2 id., 5'50 id.

Antonio García Martorell por 2 1/2 id., 10'60 id.

Nicolás Artigues Martorell por 3 1/2 id., 14'00 id.

Miguel Vicens Barceló por 3 id., 12 idem.

Pedro Monserrat Roig por 3 1/2 id., 14'85 id.

Miguel Vicens Garau por 3 id., 12'00 idem.

Mateo Adrover Escalas por 4 id., 16'00 id.

Juan Maymó Caldentey por 3 id., 9'00 id.

Antonio Oliver Suñer por 3 1/2 id., 14'85 id.

Jaime Gomila Adrover por 2 2/1 id., 27'50 id.

Magin Suñer Barceló por 3 2/1 id., 14'85 id.

Juan Rigo Albóns por 2 id., 4'00 id.

Antonio García Adrover por 2 id., 8'50 id.

Pedro Pou Muntaner por 2 id., 6'30 idem.

Juan Adrover Monserrat por 1 id., 4'25 id.

Bartolomé Rosselló Salom por 1 id., 6 id.

Lunes, una hora de trabajo de los peones números 1, 8, 10, 17, 16, 23, 27, 28, 29, 34, 35, 38 y 39, 13 horas, 5'85 idem.

Antonio Nicolau Bordoy por 3 1/2 jornales 19'25 id.

Pedro Juan Fiol Adrover por 3 1/2 id., 14'00 id.

Miguel Matemalas Monserrat por 2 2/1 id., 10'60 id.

Total 699'85 pesetas.

Son seiscientos noventa y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Felanitx 29 de Febrero de 1924.—Ermitaño Samuel.—V.º B.º.—El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 678

Tercera semana del 25 de Febrero al 1.º de Marzo

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Bartolomé Gomila Oliver por 3 1/2 jornales, 14'85 pesetas.

Jaime Barceló Alou por 5 id., 21'25 idem.

Bartolomé Rosselló Salom por 1 id., 6'00 id.

Juan Mestre Barceló por 5 id., 21'25 idem.

Antonio Cabrer Rosselló por 4 id., 15'00 id.

Antonio Barceló Bennasar por 5 id., 18'25 id.

Juan Roig Adrover por 5 id., 20'00 idem.

Rafael Obrador Prohens por 5 id., 18'75 id.

Antonio Pou Muntaner por 5 id., 16'25 id.

Gabriel Adrover Escalas por 3 id., 28'50 id.

Gabriel Adrover Escalas por 1 id., 4'25 id.

Matias Roig Lladó por 6 id., 31'50 idem.

Mateo Adrover Adrover por 5 id., 21'25 id.

Pedro Juan Fiol Obrador por 5 id., 20'00 id.

Martín Chamena Ramis por 4 1/2 id., 16'85 id.

Bartolomé Barceló Bennasar por 5 id., 21'25 id.

Juan Fiol Nicolau por 4 id., 17'00 id.

Juan Alou Pons por 4 id., 17'00 id.

Juan Alou Pons por 1 id., 11'00 id.

Pedro Adrover Rigo por 5 id., 20'00 idem.

Damián Nicolau Bordoy por 5 id., 11'25 id.

Guillermo Oliver Ramón por 3 1/2 id., 12'75 id.

Juan Monserrat Adrover por 3 id., 33'00 id.

Bartolomé Capó Perelló por 5 id., 21'25 id.

Jaime Mateu por 5 id., 21'25 id.

Juan Estelrich por 5 id., 55'00 id.

Francisco Barceló Binimelis por 4 id., 14'40 id.

Jaime Barceló Ballester por 3 id., 33'00 id.

Miguel Matemalas Monserrat por 2 id., 8'50 id.

Gabriel Rosselló Oliver por 5 id., 21'25 id.

Juan Oliver (Lluch) por 6 id., 36'00 idem.

Juan Adrover Llull por 5 id., 20'00 idem.

Antonio García Martorell por 1 id., 9'50 id.

Antonio García Martorell por 4 id., 17'00 id.

Nicolás Artigues Martorell por 5 id., 20'00 id.

Miguel Vicens Barceló por 3 id., 12'20 id.

Miguel Vicens Garau por 2 id., 8'50 idem.

Miguel Vicens Garau por 1 id., 11'00 idem.

Mateo Adrover Escalas por 3 1/2 id., 14'00 id.

Juan Malmó Caldentey por 5 id., 15'75 id.

Antonio Oliver Suñer por 5 id., 21'25 id.

Jaime Gomila Adrover por 3 id., 33'00 id.

Magin Suñer Barceló por 4 id., 17'00 idem.

Juan Rigo Albóns por 5 id., 10'75 id.

Antonio García Obrador por 4 id., 17'00 id.

Pedro Pou Muntaner por 5 id., 18'25 idem.

Guillermo Mestre Oliver por 5 id., 21'25 id.

Francisco Adrover Escalas por 1 1/2 id., 1'30 id.

Bernardo Veñy Barceló por 1 id., 4'25 id.

Bernardo Veñy Barceló por 1 id., 11'00 id.

Total 911'15 pesetas.

Son novecientos once pesetas con quince céntimos.

Felanitx, 7 Marzo 1924.—Ermitaño Samuel.—V.º B.º.—El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 737

Cuarta semana del 3 de Marzo al 9 del mismo

Nota de los materiales empleados durante los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino vecinal de San Salvador.

Onofre Prohens por acerar y allosar picos y barrenos, 45'25 pesetas.

José Covas por una docena espuestas a 1 pesetas 12'00 pesetas.

Juan Vicens por dinamita, mecha y pistones 118'75 pesetas.

Suma total 176'00 pesetas.

Son ciento setenta y seis pesetas.

según los tres comprobantes que se acompañan.
 Felanitx 10 Marzo 1924.—Emiteño Samuel.—V.º B.º—El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 1570

CEDULA DE CITACION

En las diligencias sumariales que se instruyen ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, por tentativa de corrupción de una menor; se ha acordado se cite a Bernardo Cirer y Amengual, natural y vecino de Sanceblas, residente en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de no verificarlo de lo que haya lugar.

Y a fin de que tenga efecto la citación acordada a Bernardo Cirer Amengual de domicilio desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Palma a diez y seis Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1581

REQUISITORIA

Cerdá Alemy Gabriel, natural de Mallorca, profesión patrón, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por el delito de contrabando en la causa 305 de 1918, comparecerá en término de 20 días ante D. Octavio Lezón Teniente Auditor de 2.ª clase, Juez Instructor de la misma con objeto de que diga su domicilio para serle notificada al resolución recaída en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado rebelde.

Barcelona 28 de Junio de 1924.—El Juez Instructor, Octavio Lezón.—El Secretario, Francisco Traver.

Núm. 1582

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; dos, para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química; una, para la de Derecho; y dos, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de todas las Provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde Constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueran agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen

sus fundaciones y... se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se regularán las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza que será el mismo para todos los opositores de la sección y;

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejer-

cicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieron sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio u edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 30 de Junio de 1924.—El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Vocal Secretario, Ernesto Amador.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1126'35	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	22842'09	
CARGO.	23968'44	
Data pagos verificados en igual trimestre.	16127'30	
Existencia para el trimestre que sigue.	7841'14	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios.	18'46	18'45	36'91
Montes.			
Impuestos.	2143'80	2210'85	4354'65
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	875'50	425'25	1300'75
Resultas.	3245'98		3245'98
Rc. para cub. el déficit.	30206'90	20187'54	50394'44
Valores fuera presupt.º			
Cargo pesetas.	36490'64	22842'09	59332'73

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	11751'45	4278'25	16029'70
Policia de Seguridad	1480'00	740'00	2220'00
Poncia urbana y rural.	1790'25	551'70	2341'95
Instrucción pública.			
Beneficencia.	1435'10	1539'80	2974'90
Obras públicas.	3305'90	1004'20	4370'10
Corrección pública.	1067'70	355'90	1423'60
Montes.			
Cargas.	13984'19	7584'95	21569'14
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	489'70	72'50	562'20
Valores fuera presupt.º			
Data pesetas.	35364'29	16127'30	51491'59

En Pollensa a 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Juan Cifre.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Vicens.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BÚGER

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	139'07	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6357'26	
CARGO.	7764'93	
Data pagos verificados en igual trimestre.	7430'93	
Existencia para el trimestre que sigue.	323'40	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios.		56'79	56'79
Montes.			
Impuestos.	235'50	424'60	660'10
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	1765'73	8'65	1774'38
Resultas.	400'24		400'24
Rc. para cub. el déficit.	1672'78	5867'22	7540'00
Reintegros.			
Cargo pesetas.	4074'25	6357'26	10431'51

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	1316'40	5197'68	6514'08
Poncia de seguridad.			
Poncia urbana y rural.		464'25	464'25
Instrucción pública.	75'00		75'00
Beneficencia.		365'00	365'00
Obras públicas.			
Corrección pública.		209'09	209'09
Montes.			
Cargas.	1264'78	1100'31	2365'09
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	21'00	94'60	115'60
Resultas.			
Data pesetas.	2677'18	7430'93	10108'11

En Búger a 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Rafael Amengual.—El Secretario-Contador, A. Gelibert.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Mora.

DEP.º DEL AY.º DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	88'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15225'65
CARGO.	15313'99
Data pagos verificados en igual trimestre.	15246'61
Existencia para el trimestre que sigue.	67'98

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios.	276'17	552'34	828'51
Montes.			
Impuestos.	3649'13	3300'19	7449'32
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	7630'43		7630'43
Rc. para cub. el déficit.	12955'44	10873'12	23828'56
Reintegros.			
Cargo pesetas.	24511'17	15225'65	39736'82

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	4974'03	4035'84	9009'87
Policia de Seguridad.	1551'35	780'00	2331'35
Policia urbana y rural.	707'45		707'45
Instrucción pública.	200'00	285'50	485'50
Beneficencia.	199'25	428'00	627'25
Obras públicas.	1097'90	1921'09	3018'99
Corrección pública.		651'71	651'71
Montes.			
Cargas.	12824'55	6336'88	19161'43
Ob. de nueva construc.	2847'00	772'60	3619'60
Imprevistos.	21'30	35'49	56'79
Resultas.			
Data pesetas.	24422'83	15246'61	39669'44

En Campos del Puerto a 31 Diciembre 1923.—El Depositario, Gabriel Más.—El Secretario-Contador, Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, B. García.

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRAFICA